

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ofrec alim RAD: 110013110013202000187-00

Conforme al escrito presentado por la oferida, señora GENNY FERNANDA CHANTRE COLLAZOS, donde enuncia que conoce del auto de fecha dos (2) de julio de 2020, mediante el cual se admitió la solicitud de Ofrecimiento de Alimentos, por ello, se dispone:

Infórmesele a la oferida, mediante correos electrónicos collazosfernanda73@gmail.com y/o maturorin@gmail.com, se le enviará el link, para celebrar la audiencia a que hace mención el Art. 138 del Código del Menor para **el día 24 de junio de esta anualidad, a la hora de las 2:30 p.m.**

NOTIFÍQUESE,(2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ofrec alim RAD: 110013110013202000187-00

Con respecto a las demás inquietudes que relaciona la señora **GENNY FERNANDA CHANTRE COLLAZOS**, en su escrito, no son de recibo, toda vez que están encaminadas a reclamar varios derechos dentro de una demanda verbal de Declaración de la Unión Marital de Hecho y consecuentemente la declaración de una sociedad patrimonial, lo cual no es procedente dentro de estas diligencias de Ofrecimiento de Alimentos para un menor de edad. Sin embargo, cuenta con las vías procesales para incoarla conforme a los mecanismos de presentación de demandas ante el Consejo Superior de la Judicatura, Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA